

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 1 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado.  
D. José Miguel Martín Criado.  
D. Rubén Martínez Martín

No están presente D. Valeriano Diaz Baz y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de marzo de 2024.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

### 2.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en referencia a la consulta industrial CI-10/23.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE CONDICIONADA la consulta industrial formulada por RALENTIZADORES Y TRANSFORMACIONES, S.A. con número 52138 del Registro

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 656

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 2 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de Entrada de Documentos (CI 2023 / 10) de fecha 21/11/2023 11:55:00 en la que se solicita en calle ALUMINIO 2, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

“...En relación con la consulta industrial solicitada por REALENTIZADORES Y TRANSFORMACIONES SA, con nº de anotación 14809 (CI-10/23) de fecha 29 de marzo de 2023, para determinar la viabilidad para la actividad “Depósito de vehículos industriales”, en c/ Aluminio 2, y en respuesta al recurso de reposición presentado con registro de entrada número 52138 de 21 de noviembre de 2023, este técnico que suscribe tiene a bien INFORMAR a Vd.:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el inmueble se encuentra situado en suelo urbano consolidado y sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza ZUI-1 “Industria compacta” del PGOU. Los usos predominantes establecidos en dicha ordenanza son Industrial, Terciario Industrial y Almacenes en las siguientes categorías:
  - I.1, I.2 en cualquier situación.
  - I.3 excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de ordenanza residencial.
- La parcela tiene frente a las vías del ferrocarril, si bien en uno de sus laterales linda con zona residencial (Barrio de Zapatería).
- Se pretende emplear la parcela como zona de almacenaje de vehículos para su posterior transformación en c/ Brújula, 20, así como para depositar los vehículos terminados. Se trata en cualquier caso de vehículos tipo industrial. La actividad, por lo tanto, podría considerarse como zona de almacenaje y no como zona de aparcamiento, ya que se trata de vehículos que están en el proceso productivo de la actividad principal.
- A efectos de compatibilidad de usos, la actividad a desarrollar en la referida parcela quedaría englobada en la categoría AL-2 “Almacenes con una superficie mayor a 500 m<sup>2</sup>”.
- Se aporta estudio de tráfico, indicándose que no circularán mas de 2 ó 3 vehículos diarios entre el centro productivo de calle Brújula 20 y la parcela objeto de consulta. Se considera que dicho volumen de tráfico tiene una incidencia muy limitada en el tráfico ya existente.
- Se justifican los niveles de impacto y molestias medioambientales como consecuencia de las emisiones de olores, ruido, peligrosidad, fraccionamiento de mercancía y frecuencia de suministro en función la categoría de impacto, adecuándose a los establecidos para categoría 2.
- La parcela donde se pretende desarrollar la actividad linda con una zona verde (parque infantil) y con vial de zona residencial (calle Ozono). A efectos de minimizar las posibles molestias se debe considerar la ejecución de una pantalla acústica que limite las mismas.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 3 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- En vista de lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente técnico para considerar la consulta industrial presentada FAVORABLE CONDICIONADA, debiendo ejecutarse por parte del titular de la licencia de actividad pantallas acústicas en el linde con zona verde y vial residencial.
- Para poder ejercer la actividad deberá solicitarse licencia de actividad, debiendo justificarse los niveles de impacto ambiental.
- En caso de precisar obras, deberá obtenerse el correspondiente título urbanístico habilitante..."

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en referencia a la consulta industrial CI-18/23.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por MAGIC WAHO, S.L. (CI 2023 / 18) en la que se solicita PARQUE RECREATIVO en calle PIZARRO 13 CC ZARZUELA, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

En relación con la consulta industrial solicitada por MAGIC WAHO SL, con nº de anotación 49013 (CI-18/23) de fecha 31 de octubre de 2023, para determinar la viabilidad para la actividad "PARQUE RECREATIVO", en CALLE PIZARRO 13 CC ZARZUELA, este técnico que suscribe tiene a bien INFORMAR a Vd.:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, a la parcela le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-4 "Terciario industrial y oficinas", cuyos usos característicos son terciario industrial, oficinas, comercial y hotelero.
- La actividad para la que se realiza la consulta se incorpora en el Decreto 40/2019, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en el epígrafe "7. Culturales y de ocio" en el Anexo II, que queda redactado del siguiente modo:

*"7.6. Parques recreativos infantiles: recintos cerrados o acotados dotados de instalaciones fijas o desmontables en los que se ofrecen atracciones variadas para público de edad infantil. Podrán estar dotados de servicio complementario, fijo o desmontable, para la celebración de fiestas infantiles en las que pueden servirse de manera profesional bebidas y comidas para el público infantil y sus acompañantes. En estos establecimientos está prohibida la venta y el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco. Esta*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 4 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*prohibición alcanza a los acompañantes, aunque estos sean mayores de 18 años. Estos establecimientos deberán estar dotados de los equipos sanitarios que reglamentariamente se establezcan por el órgano competente en esta materia de la Comunidad de Madrid. La actividad de custodia de menores en estos establecimientos no podrá ser ejercida por parte de los titulares o responsables de los mismos, debiendo permanecer, los menores, acompañados por sus tutores legales o personas debidamente autorizadas”.*

- I. El artículo V.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU establece los usos globales y pormenorizados. El uso solicitado no se encuentra entre los definidos en este artículo, y su reciente implantación a nivel legislativo requiere de un ejercicio de interpretación y encaje en la normativa urbanística municipal, a efectos de compatibilidad de usos.
  - II. Es por ello que, a efectos de compatibilidad urbanística, podría englobarse en el uso D “Deportivo”, descrito en el artículo V.6.3.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU, teniendo en cuenta que para el ejercicio de la actividad es preciso un espacio diáfano y de gran altura, difícilmente desarrollable en un local comercial al uso, por lo que un recinto con las características del inmueble consultado parece más adecuado. Complementariamente se pretende instalar un área de hostelería de uso exclusivo para los clientes de la actividad principal.
  - III. La actividad principal figura entre los usos compatibles compartidos de la ordenanza de aplicación. La actividad de hostelería que se pretende desarrollar de manera complementaria se considera compatible con la principal, siempre que se configure dentro de las limitaciones que establece la categoría HO-1 “Bares, bodegas, cafeterías, cervecerías, restaurantes y pubs” del uso hostelero, y conforme a las limitaciones establecidas para el epígrafe 7.6 del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
  - IV. En base a lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE para el uso solicitado.
  - V. Le serán de aplicación las condiciones particulares para el uso deportivo del tipo 2.2 “Instalaciones en edificio o conjunto de edificios, o parcelas con predominancia de otro uso. Instalaciones en el edificio”, establecidas en el artículo V.6.3.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU. En las instalaciones del tipo 2 cuando las instalaciones deportivas puedan ocasionar molestias a las colindantes por las características de la actividad que en ellas se vaya a desarrollar, deberán prever los sistemas de acondicionamiento acústico necesarios, de los cuales se presentará certificado suscrito por técnico competente en la solicitud de licencia. Se reservará una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos.
- Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de actividad. Las actividades que pueden solicitarse por procedimiento de declaración responsable se encuentran listadas en función de sus epígrafes económicos en los siguientes documentos:
    - Ley 2/2012 de Dinamización, de 12 de junio de 2012, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid
    - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 5 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- En caso de que el epígrafe de la actividad no se encuentre entre los listados el procedimiento será de licencia de actividad ordinaria.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**4.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en referencia a la consulta industrial CI-19/23.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en base al informe técnico emitido sobre la consulta industrial formulada por IGNACIO LOPEZ CHAPERO con número 51046 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2023 / 19) de fecha 14/11/2023 20:10:00 en la que se solicita “Oficina (despacho personal profesional)” en calle JOAN MIRO N9 PLANTA BAJA PUERTA 6, del que se desprende: “...En relación con la consulta industrial solicitada por IGNACIO LOPEZ CHAPERO, con nº de anotación 49205 (CI-19/23) de fecha 02 de noviembre de 2023, para determinar la viabilidad para la actividad “Oficina (despacho personal profesional)”, en JOAN MIRO N9 LOCAL 6, este técnico que suscribe tiene a bien INFORMAR a Vd.:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local está situado en una edificación dentro del sector SUNP-R.1 “Soto del Henares”, y le es de aplicación la ordenanza particular RM-SUNP.R.1 “Residencial multifamiliar”, cuyo uso característico es el uso Residencial VPPL (Vivienda Protegida de Precio Limitado). En dicho Plan Parcial se definen el número máximo de viviendas y la edificabilidad mínima para uso terciario en cada una de las parcelas a los que le es de aplicación la referida ordenanza particular. El local referido forma parte de esta edificabilidad mínima para uso terciario.
- En la referida ordenanza se establece como uso compatible en planta baja el uso Terciario – Oficinas en sus tres categorías. Las condiciones generales para uso terciario, las condiciones particulares para el uso de oficinas y las categorías del uso de oficinas se detallan en las Ordenanzas Generales del PGOU.
- El uso consultado puede considerarse dentro de la categoría “O-1: Oficinas profesionales”. Por lo tanto, el uso es compatible con la ordenanza de aplicación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 6 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- El citado inmueble fue objeto de licencia de Primera Ocupación bajo el expediente PO-65/08, siendo concedida licencia por dicho motivo en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2009.
- Se puede comprobar, tanto en la licencia de obras del complejo residencial donde se ubica el local, como en la licencia de primera ocupación del mismo, que no se realiza vallado del espacio situado entre la alineación oficial y la línea de edificación en el frente de fachada del local objeto de la consulta. Así mismo, en la escritura de declaración de obra nueva no se indica que este espacio de retranqueo sea de uso privativo del referido local.
- Es por ello, y en base también a lo establecido en las condiciones generales para uso terciario, en las que se indica que debe existir acceso directo desde la vía pública, que no se autoriza el vallado de dicho espacio, anexándolo de forma privativa al local.
- En lo que se refiere al uso como oficina profesional, cabe señalar que bajo este uso no se autoriza el uso residencial combinado con el ejercicio de la actividad. Esto se justifica en base a que el uso residencial es permanente las 24 horas del día, mientras que el desarrollo de la actividad económica se rige siguiendo ciertos horarios, por lo que el uso principal sería el residencial. Tal como se ha indicado anteriormente, el Plan Parcial de Soto del Henares limita el número de viviendas y establece unos mínimos de superficie para uso terciario, por lo que no es posible el cambio de uso de locales comerciales a uso residencial. La responsabilidad del correcto uso de las instalaciones recaerá sobre el titular de la licencia de actividad, pudiendo decaer la misma en caso de un uso no autorizado.
- Respecto a la cuestión de la disponibilidad de aseo con ducha, según el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en su anexo V se establecen los servicios higiénicos y locales de descanso en los centros de trabajo. Una oficina no precisa de vestuario ni ducha, por lo que no es obligatoria su dotación. La dotación voluntaria en este caso, puede ser un paso previo a emplear el recinto de trabajo como uso residencial, el cual hemos indicado anteriormente que no es autorizable.
- En lo que respecta a la cuestión planteada del procedimiento a seguir, las actividades que pueden solicitarse por procedimiento de declaración responsable se encuentran listadas en función de sus epígrafes económicos en los siguientes documentos:
  - Ley 2/2012 de Dinamización, de 12 de junio de 2012, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid
  - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 7 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

- En caso de que el epígrafe de la actividad no se encuentre entre los listados el procedimiento será de licencia de actividad ordinaria.
- En lo que se refiere a las obras de adecuación del local, en caso de estar en bruto es precisa la redacción de proyecto suscrito por técnico competente y dirección facultativa de obras, todo ello visado o con certificado de colegiación del técnico ...”

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en referencia a la consulta industrial CI-20/23.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por ENTRENADORES OLARTE SL con número 52916 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2023 / 20) de fecha 24/11/2023 13:27:00 en la que se solicita ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON OFICINAS: SHOWROOM DE SIMULADORES DE VUELO PARA SU EXHIBICION Y VENTA en calle VERANO 16, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

“... En relación con la consulta industrial solicitada por ENTRENADORES OLARTE SL, con nº de anotación 52916 (CI-20/23) de fecha 24 de noviembre de 2023, para determinar la viabilidad para la actividad “ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON OFICINAS: SHOWROOM DE SIMULADORES DE VUELO PARA SU EXHIBICION Y VENTA”, en c/ VERANO 16, este técnico que suscribe tiene a bien INFORMAR a Vd.:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, a la parcela le es de aplicación la ordenanza particular ZU-T-1 “Terciario comercial y de ocio. Zonas situadas en el interior del casco urbano”, cuyo uso característico es el uso Terciario. Se establecen como usos predominantes los usos Comercial (excepto C.4 y C7 en este grado), Espectáculos, Hotelero y Oficinas. Como usos complementarios se autorizan los ligados funcionalmente al uso característico o principal.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 8 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- El uso principal solicitado se encuadra dentro de los usos pormenorizados detallados en el artículo V.3 del PGOU como C-8 “Comercio / Industria escaparate”, con uso complementario de Oficinas ligado al uso principal.
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE.
- La parcela en la que se pretende desarrollar la actividad se encuentra vacía, por lo que para poder ejercer la actividad será precisa licencia de primera ocupación de la edificación que en la misma se realice previa a la licencia de actividad, debiendo solicitarse la licencia de obras correspondiente...”

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**6.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en referencia a caducidad de licencia de Bar El Quijote.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vistos los informes de Policía Local de fechas 1 de abril de 2023 y 22 de febrero de 2024 en los que se hace constar que el establecimiento denominado BAR EL QUIJOTE sito en C/ ALICANTE, 6 de Torrejón de Ardoz, en el que se desarrollaba una actividad calificada con número de L.D. 1658 y número de licencia de funcionamiento 18/10 permanece inactivo o cerrado por un tiempo superior a seis meses.

**CONSIDERANDO.** - Que se trata de un establecimiento o local al que es de aplicación la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica publicada el 2 de junio de 2014.

**CONSIDERANDO.** - Que el citado local se encuentra en zona saturada conforme a la Disposición Adicional 7ª.1 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica publicada el 2 de junio de 2014.

**CONSIDERANDO.** - Que el artículo 9.1.3 de la mencionada ordenanza establece que en las zonas declaradas saturadas se iniciará de oficio la declaración de caducidad de licencia para actividades ruidosas que permanezcan cerradas más de seis meses.

Por todo ello,

**RESUELVO:**

**Primero.** - Que procede el expediente de declaración de caducidad de la licencia citada en el mencionado local. Debiéndose dar traslado al último titular de la actividad que

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 9 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

conste en los archivos municipales, concediéndole un plazo de quince días desde la recepción de la notificación para presentar alegaciones en defensa de sus derechos.

**Segundo.** - Que En función de lo dispuesto en el artículo 9.1.3 de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones se prohíbe expresamente la implantación de nuevas actividades ruidosas en los siguientes casos:

- Aquellos en los que la distancia a la actividad similar más próxima sea inferior a 24 metros
- Cuando la anchura de la calle donde fuera a implantarse sea inferior a 7 metros
- Cuando en el local fuera a estar ubicado en un edificio en el que ya existe otra actividad de similares características.

Conforme a la D.A 8ª de la mencionada Ordenanza constituyen actividades ruidosas: Discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta y salón de banquetes.

**Tercero.** - Conceder trámite de audiencia al/a la interesado/a con el fin de que en plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**7.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia dictada tras la vista celebrada el 27 de febrero de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº21 de Madrid, que resuelve el recurso PA 687/2022, interpuesto por [REDACTED]**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia dictada tras la vista celebrada el 27 de febrero de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 687/2022.

El recurso se interpone por [REDACTED], representada por la Procuradora Dª [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"Que, estimando el recurso contencioso-administrativo PAB número 687/2022, interpuesto por la representación procesal de Doña [REDACTED] contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 22 de noviembre de 2021 ante el ayuntamiento de Madrid, debo declarar el deber de indemnizar a la recurrente la cantidad de 794,43 euros, más los intereses legales desde

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 10 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

la fecha de la reclamación el 22 de noviembre de 2021. Todo ello con imposición de las costas al ayuntamiento de Torrejón con el límite fijado en el Fundamento Quinto.

Contra la presente resolución que es firme no cabe formular RECURSO ordinario.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a seis de marzo de dos mil veinticuatro. C.D. de Hacienda. Fdo.: Marcos López Álvarez”

**8.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 20 de febrero de 2024, dictada por el Tribunal Supremo, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que resuelve el recurso de casación 7323/2022, interpuesto por Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 20 de febrero de 2024, dictada por el Tribunal Supremo, Sección Segunda de la sala de Contencioso-Administrativo, que resuelve el recurso de casación 7323/2022.

El recurso se interpone por Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), representado por el Procurador D. [REDACTED] siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido

1.- Proclamar como doctrina del recurso de casación la contenida en el Fundamento de Derecho Quinto, por remisión a la sentencia 159/2024 de 31 de enero, rca.6953/2022.

2.- Desestimar el recurso de casación núm. 7323/2022 interpuesto por Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (“UNESPA”), representada por la procuradora de los Tribunales don [REDACTED], contra la sentencia núm. 513/2022 de 15 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso núm. 246/2021.

3.- Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro. C.D. de Hacienda. Fdo.: Marcos López Álvarez”



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 12 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

**10º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad para proponer a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las Bases para la Concesión de los Reconocimientos Deportivos de la "Gala del Deporte de Torrejón de Ardoz, Edición 2024".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Como ya viene siendo tradicional, la Concejalía de Deportes organiza la Gala del Deportes con objeto de otorgar el reconocimiento público a la labor realizada por aquellos deportistas, clubes deportivos, entidades y colaboradores del municipio que han destacado significativamente en la promoción, el fomento y desarrollo del deporte, en Torrejón de Ardoz.

La celebración de esta nueva edición de la Gala del Deporte 2024, está prevista celebrarse en el mes de mayo, incluyéndose a continuación, tanto el modelo de propuesta a utilizar como las bases que esta Concejalía propone, informe de fiscalización por parte del departamento de intervención con fecha 08/03/2024 y CSV 4205Y-97JOM-8U786 y que regirán la participación y reconocimientos deportivos.

**GALA DEL DEPORTE TORREJÓN DE ARDOZ  
EDICIÓN 2024  
BASES REGULADORAS**

**ARTÍCULO 1.-OBJETO**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz organiza la Gala del Deporte en su edición 2024, con el objeto de otorgar el reconocimiento público a la labor realizada por aquellos deportistas, clubes deportivos, entidades y colaboradores del municipio que hayan destacado significativamente en la promoción, el fomento y desarrollo del deporte, en especial, en Torrejón de Ardoz.

En esta edición se reconocerá y homenajeará lo acontecido durante la última temporada deportiva o año natural.

**ARTÍCULO 2.- CATEGORÍAS**

La Gala del Deporte de Torrejón de Ardoz tendrá las siguientes categorías:

1. Mejor deportista femenina.
2. Mejor deportista masculino.
3. Mejor deportista con discapacidad femenina.
4. Mejor deportista con discapacidad masculino.
5. Mejor deportista promesa femenina.
6. Mejor deportista promesa masculino.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 667

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 13 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

7. Mejor equipo femenino.
8. Mejor equipo masculino.
9. Mejor entidad deportiva.
10. Mejor trayectoria deportiva.
11. Mejor entidad/persona.

Los **Reconocimientos Especiales** a propuesta de la Comisión de Valoración se entregarán a:

1. Entrenadores con categoría nacional.
  2. Patrocinadores.
  3. Internacionales absolutos.
  4. Mención a deportistas con resultados destacados.
- El reconocimiento se otorgará con la siguiente finalidad:

- **Mejor deportista femenina y mejor deportista masculino:** Reconocer a cualquier deportista que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- **Mejor deportista femenina con discapacidad y mejor deportista masculino con discapacidad:** Reconocer a cualquier deportista que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba de deporte adaptado.
- **Mejor deportista promesa femenina y mejor deportista promesa masculino:** Reconocer a cualquier deportista con categoría inferior a la absoluta que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- **Mejor equipo femenino y mejor equipo masculino:** Reconocer a cualquier equipo que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- **Mejor entidad deportiva:** Reconocer a cualquier entidad deportiva que se haya distinguido en la temporada correspondiente, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional de sus equipos o deportistas en cualquier modalidad, especialidad o prueba o por su labor de fomento del deporte, tanto de competición como recreativo, de ocio o salud.
- **Mejor trayectoria deportiva:** Reconocer a cualquier deportista que se haya distinguido en su trayectoria deportiva, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- **Mejor entidad/persona:** Reconocer a cualquier persona o entidad que se haya distinguido, por su labor de fomento del deporte, tanto de competición como recreativo, de ocio o salud.

#### **RECONOCIMIENTOS ESPECIALES**

- **Entrenadores con categoría nacional:** Reconocer la labor a entrenadores torrejoneros, de equipos que participen en competiciones de categoría nacional.
- **Patrocinadores:** Reconocer a Patrocinadores que hayan apoyado el deporte local.
- **Internacionales absolutos:** Reconocer a deportistas torrejoneros que hayan participado en competiciones oficiales con la selección nacional absoluta.
- Mención a deportistas con resultados destacados.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 14 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Además, cuando concurren circunstancias excepcionales, se podrán otorgar otros reconocimientos no previstos en las categorías indicadas.

### ARTÍCULO 3.- CANDIDATURAS.

- Las candidaturas deberán ser propuestas por:
  - Entidades deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrejón de Ardoz.
  - Entidades públicas o privadas con sede en Torrejón de Ardoz.
  - Ciudadanos empadronados en Torrejón de Ardoz.
- No se podrá proponer a una misma persona o entidad, como candidata a más de una categoría.

### ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- Las candidaturas se presentarán por las entidades a que se refiere en el artículo 3, punto 1; mediante el modelo de propuesta que aparece en las bases, con expresa mención de los méritos en que se fundamente la solicitud obtenidos en el periodo correspondiente a la convocatoria, así como por particulares empadronados en Torrejón de Ardoz.
- Las propuestas se presentarán en el Registro Auxiliar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz situado en la Concejalía de Deportes (C/ Londres nº 25 – lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas), o en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del 21 de marzo al 24 de abril.

### ARTÍCULO 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se creará una comisión de valoración para estudiar las propuestas presentadas, esta comisión estará formada por:

**PRESIDENTE:**

- Concejala de Deportes.

**VOCALES:**

- 2 Presidentes de Clubes inscritos en el Registro de Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Deportista torrejonero en activo o retirado con relevancia nacional.
- 2 Personas de reconocido prestigio en el mundo del deporte.
- Jefe de Área de Deportes.
- Coordinador Técnico Deportivo.

**SECRETARIO:**

La designación del Secretario recaerá sobre personal de la Concejalía de Deportes.

Los miembros del jurado no percibirán retribución alguna por su actividad como tales.

La Presidencia del Jurado tendrá Voz, pero no voto.

El fallo del jurado será inapelable.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 15 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### ARTÍCULO 6.- CELEBRACIÓN GALA DEL DEPORTE

La Gala del Deporte se celebrará en el mes de mayo y consistirá en hacer entrega de un trofeo conmemorativo en un acto público.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 16 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**PROPUESTA DE CANDIDATURA DE RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS  
EN LA GALA DEL DEPORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**Datos de la persona o entidad que realiza la propuesta**

Nombre y apellidos/Nombre Entidad ..... NIF/NIE/CIF .....  
Dirección .....  
C.Postal ..... Municipio ..... Provincia .....  
Teléfonos ..... / ..... Correo electrónico .....

**Representada por**

Nombre y apellidos/Nombre Entidad ..... NIF/NIE .....  
Dirección .....  
C.Postal ..... Municipio ..... Provincia .....  
Teléfonos ..... / ..... Correo electrónico .....

**Persona o entidad candidata**

Nombre y apellidos/Nombre Entidad .....  
Deporte/Actividad .....

**Propuesta al mejor deportista en la categoría (marcar con una X)**

- Deportista femenina
- Deportista masculino
- Deportista con discapacidad femenino
- Deportista con discapacidad masculino
- Deportista promesa femenina
- Deportista promesa masculino
- Equipo femenino
- Equipo masculino
- Entidad deportiva
- Trayectoria deportiva
- Entidad/persona

**Logros por los que se opta al reconocimiento**

1- .....  
2- .....  
3- .....

- 1) La entidad que formula las nominaciones solo podrá presentar un candidato por categoría.
- 2) La nominación de un deportista/equipo/entidad/persona sólo podrá realizarse en una de las categorías convocadas.

Torrejón de Ardoz, ..... de ..... de 20 ..... Firma

CIF: P-2814800E-Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

DEF\_PFI\_2\_P1\_EDD

**Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?** Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 916 789 800. secretaria@ayto-torrejón.es. Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. **¿Con qué finalidad?** Tramitar la candidatura propuesta. **¿Por qué puede hacerlo?** En el ejercicio de la competencia en materia de promoción cultural y de ocupación del tiempo libre con la que cuenta el Ayuntamiento establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y al disponer del consentimiento al presentar la candidatura. **¿Quién más accede a sus datos?** Los datos de las candidaturas serán publicados en medios físicos y electrónicos para difundir estos reconocimientos. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en [dpd@ayto-torrejón.es](mailto:dpd@ayto-torrejón.es).

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 675 55 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:41:01 del día 19 de Marzo de 2024. Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:12:10 del día 20 de Marzo de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 17 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por PROYECTOS INMOBILIARIOS GARCIA SL, para SEGREGACIÓN del local sito en calle [REDACTED] ES01 PL00 PT IZ. (55508 - 2023 / 20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por PROYECTOS INMOBILIARIOS GARCIA SL, en fecha 13/12/2023 y nº 55508 (2023 /20) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION, en la parcela sita en [REDACTED] ES01 PL00 PT IZ, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU. R1 "Zonas de vivienda multifamiliar en casco tradicional".

Que se presenta proyecto de segregación del local existente en dos locales suscrito por los arquitectos [REDACTED], colegiado [REDACTED] COAM y [REDACTED], colegiado [REDACTED] COAM sin visado colegial.

Que se aporta acreditación profesional de ambos.

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de un local con la siguiente descripción:

Superficie construida. - 131 m2  
Linderos:  
AL NORTE Línea quebrada de 6 tramos de 5,09 m., 1,29 m., 2,83 m., 1,15 m. y 5,08 m. con el portal de la comunidad.  
AL SUR Línea recta de 12,58 m. con la calle Ferrocarril.  
AL ESTE Línea recta de 8,92 m. con la calle Jabonería.  
AL OESTE Línea recta de 9,15 m. con edificación de la Avenida de la Constitución número cincuenta y seis.  
Cuota de participación. - Once por ciento (11%).

En dos locales con la siguiente descripción:

**LOCAL 1**

Superficie construida. - 78,90 m2  
Linderos:  
AL NORTE Línea quebrada de 3 tramos de 5,09 m., 1,29 m. y 2,01 m. con el portal de la comunidad  
AL SUR Línea recta de 3,90 m. con la calle Ferrocarril  
AL ESTE Línea recta de 8,92 m. con la calle Jabonería.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 18 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

AL OESTE Línea quebrada de 3 tramos de 4,86 m., 2,78 m. y 2,87 m. con el nuevo local segregado  
Cuota de participación. - Seis con sesenta y tres por ciento (6,63%).

#### LOCAL 2

Superficie construida. - 52,10 m2

Linderos:

AL ESTE Línea quebrada de 3 tramos de 4,86 m., 2,78 m. y 2,87 m. con el nuevo local segregado

AL NORTE Línea quebrada de 3 tramos de 0,82 m., 1,15 m. y 5,08 m. con el portal de la comunidad.

AL OESTE Línea recta de 9,15 m. con edificación de la Avenida de la Constitución número cincuenta y seis.

AL SUR Línea recta de 8,68 m. con la calle Ferrocarril

Cuota de participación. - Cuatro con treinta y siete por ciento (4,37%).

Que el proyecto de segregación contempla que los dos locales resultantes contarán a su disposición con los servicios y acometidas suficientes y en buen estado.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION presentado con las descripciones reseñadas.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre escrito presentado relativo a cumplimiento de condición resolutoria de la [REDACTED]. (673/24-CORRESP. PLANEA2024/7)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 673

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 19 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En relación con el escrito presentado por DÑA. M [REDACTED] en fecha 04 de enero de 2024 y nº de registro de entrada de documentos 673, solicitando que por parte de esta Administración se acredite el cumplimiento de la condición resolutoria reconocida a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz respecto de la [REDACTED], en la que se encuentran, una vez realizada la correspondiente división horizontal, las fincas registrales con nº 75180 y 75122, de las cuales es propietaria conforme consta en las notas registrales aportadas con la referenciada solicitud, se constata que constan en las inscripciones registrales las condiciones resolutorias que a continuación se transcriben:

*“Por su PROCEDENCIA DE LA FINCA 66.112: Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la facultad de resolver de pleno derecho la adjudicación y/o la venta del suelo, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ROSA PROMOCIONES S.L.U., de las obligaciones adquiridas por ésta que son las siguientes: - Dedicar la parcela a la construcción de viviendas con protección pública conforme al destino asignado a cada una de ellas, servicios, instalaciones y edificios complementarios incluidos en los planes de viviendas protegidas, y según lo previsto para cada una de ellas en los documentos de planeamiento. – No transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el Pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento quién podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones iniciales de adjudicación. – A realizar la solicitud de licencia de edificación en el plazo de tres meses a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa. Así como a iniciar las obras de construcción en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la licencia de edificación. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de vivienda protegida para las calificaciones. En todo caso, el adjudicatario deberá justificar antes del comienzo de las obras haber obtenido la Calificación Provisional de Vivienda de Protección Pública. – Finalizar las obras en el plazo máximo de veinticuatro meses, o en el plazo que conste en su oferta, desde la concesión de la licencia de edificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de viviendas protegidas para las calificaciones. Los precios máximos de renta, arrendamientos con opción de compra, o en su caso, adquisición o adjudicación relativos a las viviendas, garajes y otros anexos inseparables, serán respectivamente los contenidos en la oferta adjudicataria, y deberán respetar en todo caso los máximos señalados por la normativa vigente. – Adjudicar las viviendas construidas en las parcelas objeto del presente concurso a las personas que previa participación en el proceso de selección, que al efecto convoque el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, resulten adjudicatarios de vivienda. 13.- El adjudicatario deberá reservar para su construcción viviendas para minusválidos conforme a la legislación vigente en materia de accesibilidad. También serán causas de resolución las previstas en los artículos 54.3, 71.d -en su caso-, 95, 96, 111, 167 y 214 del Real Decreto 2/2000 y con los efectos señalados en los Arts. 113 y 169 del mismo y 111 a 113 del R.D. 1098/2001. Según mas extensamente consta en su inscripción 2ª, de fecha 16 de agosto de 2.007.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 20 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Por su PROCEDENCIA DE LA FINCA 66.120: Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la facultad de resolver de pleno derecho la adjudicación y/o la venta del suelo, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ROSA PROMOCIONES S.L.U., de las obligaciones adquiridas por ésta que son las siguientes: - Dedicar la parcela a la construcción de viviendas con protección pública conforme al destino asignado a cada una de ellas, servicios, instalaciones y edificios complementarios incluidos en los planes de viviendas protegidas, y según lo previsto para cada una de ellas en los documentos de planeamiento. – No transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el Pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento quién podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones iniciales de adjudicación. – Realizar la solicitud de licencia de edificación en el plazo de tres meses a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa. Así como a iniciar las obras de construcción en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la licencia de edificación. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de vivienda protegida para las calificaciones. En todo caso, el adjudicatario deberá justificar antes del comienzo de las obras haber obtenido la Calificación Provisional de Vivienda de Protección Pública. – Finalizar las obras en el plazo máximo de veinticuatro meses, o en el plazo que conste en su oferta, desde la concesión de la licencia de edificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de viviendas protegidas para las calificaciones. – Los precios máximos de renta, arrendamientos con opción de compra, o en su caso, adquisición o adjudicación relativos a las viviendas, garajes y otros anexos inseparables, serán respectivamente los contenidos en la oferta adjudicataria, y deberán respetar en todo caso los máximos señalados por la normativa vigente. Adjudicar las viviendas construidas en las parcelas objeto del presente concurso a las personas que previa participación en el proceso de selección, que al efecto convoque el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, resulten adjudicatarios de vivienda. 13.- El adjudicatario deberá reservar para su construcción viviendas para minusválidos conforme a la legislación vigente en materia de accesibilidad. También serán causas de resolución las previstas en los artículos 54,3, 71.d -en su caso-, 95, 96, 111, 167 y 214 del Real Decreto 2/2000 y con los efectos señalados en los Arts. 113 y 169 del mismo y 111 a 113 del R.D. 1098/2001. Según mas extensamente consta en su inscripción 2ª, de fecha 16 de agosto de 2.007.”*

Recibido informe por los Servicios de Urbanismo en el que se advierte del cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha condición resolutoria, y advertido de la existencia de acuerdos por la Junta de Gobierno Local, promovidos por titulares de otras fincas registrales incluidas en el denominado Plan Municipal de Vivienda 2003-2007, en los que se acreditaba el cumplimiento de la citada condición resolutoria, a efectos de que dichos titulares pudieran levantar la carga derivada de la referida condición resolutoria, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 21 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**PRIMERO.-** Declarar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la condición resolutoria reflejada en las inscripciones registrales de las dos fincas.

**SEGUNDO. -** Dar traslado al interesado para que se pueda proceder al levantamiento de dicha carga a su costa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle [REDACTED] ([REDACTED] 7890 - LO2024 / 31).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 19/02/2024 y nº 7890 (LO2024 / 31) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rº.Catastral: 2 [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto Técnico D. Sergio Jimenez Villanueva, visado por el COAAT de Madrid el 14/02/2024.

Se presenta hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la instalación de una piscina de 18,70m2 de superficie y una profundidad de 1,60m máximo, en la parte posterior de la parcela.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 8.142,17€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

GCR Nivel I (22,42 m3 x 5 €/m3) = 112,10 €  
GCR Nivel II (2,95 m3 x 15 €/m3) = 44,25 €

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 676

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 22 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 156,35 €. Su devolución podrá solicitarse una vez finalizadas las obras acreditando documentalmente la correcta gestión de los residuos.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por COMACE GESTIÓN, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS ESTUDIOS POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (41549 - LO-2023 / 157)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMACE GESTIÓN, SL, en fecha 07/09/2023 y nº 41549 (LO-2023 / 157) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS ESTUDIOS POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 5/11/2021, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos ESTUDIOS.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico sin visar.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 23 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se presenta acreditación profesional expedida por el COAM.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en **DOS ESTUDIOS**.

La superficie construida del local es de 76.53 m2 y se divide en dos estudios de 38,27 m2 cada uno.

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.**

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

$$\begin{aligned} \text{Uso aparcamiento- Valor Base } 212,64 \times 0,7 &= 148,85 \text{ €/m}^2 \\ 25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 &= 3.721,25 \text{ €} \end{aligned}$$

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Se estima, a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 30.341,66 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150,00€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 24 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por SANGARMOL PATRIMONIAL, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA PENSIÓN, en la calle [REDACTED]. (38514 - LO2023 / 141)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **SANGARMOL PATRIMONIAL, SL**, en fecha **03/08/2023** y nº **38514 (LO2023 / 141)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA PENSIÓN**, en la calle [REDACTED]

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de adaptación redactado por e Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Manuel Moreno Cuenca, visado por el COITI de Madrid el 24/07/2023.

Se acompaña hoja de Dirección, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El local se encuentra ubicado en la planta baja de un edificio de uso residencial, actuando sobre una superficie construida de **125m2**, según documentación aportada.

El proyecto y la documentación presentada posteriormente desarrolla las obras necesarias para adaptar el local a la actividad solicitada, con distribución de los espacios interiores que cumplirán las especificaciones fijadas por Dirección General competente en materia de turismo de la Comunidad de Madrid.

También incluye modificación de las fachadas existentes, se recomienda cumplir *el art 1.3 de la Ordenanza de aplicación. "Determinaciones estéticas"*

En la ejecución de la obra deberá ejecutarse el anteaño del aseo de personal, independiente del resto de las piezas.

El art.V.11.3.3.3 del PGOU sobre dotación de aparcamiento para uso hotelero, especifica reservar 1 plaza de aparcamiento por cada 3 camas, por lo tanto, se deberá justificar la existencia de 1 plaza en el propio edificio o bien en un radio de 250m de su

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 25 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

entorno. Si no fuera posible, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá admitir monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es:

Uso aparcamiento- Valor Base  $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$   
 $25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

Se dará cumplimiento al art V.11.2 "Condiciones generales" uso terciario PGOU, que determina la superficie de ventilación natural y/ artificial de cada una de las habitaciones, no siendo nunca inferior a un 1/6 de la superficie.

A efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **56.201,87€**.

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra, así como acreditación documental de la correcta gestión de residuos. (25 m<sup>3</sup> x 15 €/ m<sup>3</sup>).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- Que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores y se presente en el expediente de actividad la autorización de la Dirección General competente en materia de turismo de la Comunidad de Madrid.
- Se presentará documentación que justifique la existencia de una plaza de aparcamiento o, en caso contrario, deberá realizarse el pago de la monetización por plaza de aparcamiento por un importe de 3.721,25€, de conformidad con lo reseñado anteriormente.
- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 375€. Su devolución podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la justificación documental de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**16.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/28 por un importe de 2.920.160,16 euros.**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y certificaciones F/2024/28 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 13/03/2024 y CSV JTFQR-1NCFM-H9P36 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/28 y que se relacionan a continuación, por un importe de 2.920.160,16 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones
24-00050	17/01/2024	212.929,29	A46066791	ETRALUX S.A.	EXP: PA 72/2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y SUMINISTRO DE LA TODA LA RED DE COMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA DE TORREJÓN	060-13200-62300
7200797691	14/12/2023	500.000,00	U56285547	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A - ATE ILUMINACIÓN, S. L	2023 Mantenimiento alumbrado ornamental	020-16500-22799
L 117037	21/02/2024	18.304,00	B24301871	PRODUCCIONE S MIC S.L	EXPTE PA 18/2024 / TORREJON MODELO 2 -70000 EJEMPLARES	070-91201-22799
L 117030	21/02/2024	18.304,00	B24301871	PRODUCCIONE S MIC S.L	PA 10/2024 TORREJON DE ARDOZ PLAZA MAYOR 2024 / IMPRESION Y EDICION DE LA REVISTA / MUNICIPAL / No 1	020-92031-22799
A 20240013	29/02/2024	21.938,88	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	FEBRERO PA 2022/1 SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE	110-23110-22799
Z70006690224000001	29/02/2024	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	FEBRERO PA 4/2023 Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza de	020-32000-22700
FACM-24 13	29/02/2024	103.119,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Expediente 3/2023. Febrero 2024. Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. / Tareas de Limpieza	080-17100-22799



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

24/ 00568	29/02/2024	18.914,28	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	FEBRERO PA 70/2023 COPAGO Periodo Facturado: de 01/01/24 a 31/01/24 / SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	110-23100-22799
5600435333	29/02/2024	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 1/2020 FEBRERO PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.ARDOZ	100-34200-22799
Z70005980224000001	29/02/2024	1.229.210,41	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBI NTALES SA)	FEBRERO 2024 PA 2021/1 SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU Y LV ADJUDICADO EN JGL DE 23.06.2021 Y REVISIÓN DE PRECIOS	020-16210-22700 020-16300-22700
CERTIF. 3 Y ULTIMA	20/12/2023	57.179,54	B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	CERTI 3 Y ULTIMA DICIEMBRE PA 29/2022 SOTERRAMIENTO LINEA ALTA TENSION PUENTE SAN FERNANDO - ALCALA DE HENARES	040-15100-60902
FACT CERTIF. 23/VMA00465	21/12/2023				FACT.CERTIF 3 ULTIMA DIC2023 PA 29/2022 OBRAS SOTERRAMIENTO LINEA ALTA TENSION 45KV PUENTE DE SAN FERNANDO-ALCALA	
CERTIF 1FACT	29/02/2024	118.430,37	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 1 PA 7/2024 FEBRERO OBRAS CONSTRUCCION SOBRECUBIERTA METALICA EN LA ESCUELA INFANTIL LA CIGARRA Y LA HORMIGAFAC	020-92000-63200
.CERTIF 24CN-EC000026	29/02/2024				CERTIF 1 PA 7/2024 EJECUCIÓN DE PROYECTO OBRAS CONSTRUCCIÓN SOBRECUBIERTA METÁLICA	
CERTIF. 3	30/01/2024	32.761,05	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 3 Y ULTIMA PA 46/2023 ENERO PROY MEJORA-ADECUACION CENTRO DE DIA MUNICIPAL, AVENIDA DE MADRID S/N DE T. ARDOZ	020-23100-63200
FACT.CERTIF 24CN-PO000004	31/01/2024				FACT CERTIF. 3 PA 2023/46 Obras Ejecución de Proyecto para Mejora y Adecuación del Centro de Día Municipal	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIF. 14	28/02/2024	161.120,68	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 14 PA 2/2023 FEBRERO ADJUDICACION CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	020-15320-61901
FACT.CERTIF 24CN- PC000055	29/02/2024				FACT.CERTIF 14 PA 2/2023 Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio	
		2.920.160,16				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación  
(CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**17.- Moción del Concejal Delegado de Cultura proponiendo la aprobación del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento y la Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz para el año 2024. (código 2024/2024/3/640800/012).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la concejalía de Cultura tiene, entre otros, los objetivos de la promocionar y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz y de forma específica fomentar la cultura musical entre los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Considerando que la Banda Municipal de música de Torrejón de Ardoz, entidad sin ánimo de lucro, tienen entre sus fines la realización de actividades culturales, la cooperación entre ambas instituciones puede considerarse como valor que, por sí mismo, favorece la divulgación y fomento de las actividades musicales entre todos los habitantes de Torrejón de Ardoz.

Por estos motivos, se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ, para el año 2024, por un importe de 63.900 € (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS).

Se adjunta, además del mencionado convenio, el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha de 13 de marzo de 2024 con código de verificación VWWUB-U39DJ-Q700F que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD a este convenio de colaboración,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 29 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

recogiendo que el gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 140. 33400.48001 de 2024 denominada "Convenio Banda de Música".

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ PERIODO 2024**

**REUNIDOS**

De una parte: D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, mayor de edad y D.N.I. 53565331-X, que actúa en este acto en su condición de alcalde de Torrejón de Ardoz, y en representación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, con C.I.F. P-2814800E, y con domicilio en Plaza Mayor 1, Torrejón de Ardoz, Madrid.

De otra parte: D. [REDACTED], mayor de edad y con [REDACTED] que actúa en este acto en su condición de presidente y en representación de la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ con C.I.F. G-87475638, y con domicilio en calle Londres 5, Torrejón de Ardoz, Madrid, facultado para este acto.

**EXPONEN:**

PRIMERO. - Que la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO. - Que la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

En virtud de lo expuesto y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, se define como OBJETO del presente convenio, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración, en el fomento y difusión de la cultura, suscribir el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones y actividades durante el año 2024 con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 30 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de su concejalía de CULTURA concede a la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ una subvención de 63.900 € (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS) para el desarrollo de su actividad en 2024 en nuestra localidad. Dicha subvención irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 140.33400.48001 denominada "Convenio Banda de Música" del presupuesto de 2024.

La cuantía de la subvención se desglosa en dos apartados:

-Un importe de 23.694.-€ (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS) que corresponden a gastos fijos, inherentes al funcionamiento interno de la Banda, como son abonos a profesores, músicos profesionales, uniformidad de la banda, dirección música, administración, reparación y mantenimiento de instrumentos, materiales varios necesarios para su trabajo, mantenimiento página Web, gestoría, gastos en transporte y hotel de las bandas invitadas al certamen nacional de bandas etc.

-Un importe de 40.206 € (CUARENTA MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS) que corresponden a la realización de una serie de actuaciones cuantificadas de manera unitaria en la cláusula tercera del presente convenio y por tanto objeto de subvención si la situación sanitaria permite realizar la actividad.

SEGUNDA. - La percepción de la presente subvención excluye la posibilidad de concurrir a la obtención de otras subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

TERCERA. - LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ se compromete, si la situación sanitaria lo permite y siempre a requerimiento del Ayuntamiento a la realización del calendario de actuaciones cuantificadas que se enuncia en el presente punto.

#### CALENDARIO DE ACTUACIONES:

##### PROCESIÓN DE LAS CANDELAS

- RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES (DE 10 A 15 PERSONAS MÍNIMO)
- HIMNO EN EUCARISTÍA
- PROCESIÓN

TOTAL ACTUACIONES 1.290 €.

##### JUEVES SANTO

- PROCESIÓN

TOTAL ACTUACIÓN 1.235 €.

##### JUEVES SANTO

- MOTETE (8 PERSONAS)

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 31 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

TOTAL ACTUACION 645 €.

**VIERNES SANTO**

- PROCESIÓN mañana
- TOTAL ACTUACIÓN 1.253 €

**VIERNES SANTO**

- PROCESIÓN tarde
- TOTAL ACTUACIÓN 1.295 €

**DOMINGO RESURRECCIÓN**

- RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES (DE 10 A 15 PERSONAS MÍNIMO)
  - HIMNO EN EUCARISTÍA
  - PROCESIÓN
- TOTAL ACTUACIONES 1.675 €

**MUSICA EN LOS BARRIOS MAYO**

- SABADO Y DOMINGO DE MAYO (8 CONCIERTOS)
- TOTAL ACTUACIONES 7.200 €

**PROCESIÓN DEL CORPUS**

- RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES
  - HIMNO EN EUCARISTÍA
  - PROCESIÓN
- TOTAL ACTUACIONES 1.303 €

**FIESTAS POPULARES**

- ACTUACIÓN EVENTO TAURINO
- TOTAL ACTUACIÓN 1.034 €

**FIESTAS POPULARES**

- ACTUACIÓN EVENTO TAURINO
- TOTAL ACTUACIÓN 1.050 €

**FIESTAS POPULARES**

- ACTUACIÓN EVENTO TAURINO
- TOTAL ACTUACIÓN 1.100 €

**DÍA DEL CARMEN**

- PROCESIÓN
- TOTAL ACTUACIÓN 863 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:41:01 del día 19 de Marzo de 2024. Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:12:10 del día 20 de Marzo de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 32 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## CONCIERTOS PARQUE EUROPA

### III ENCUESTRO NACIONAL DE BANDAS.

- 1º CONCIERTO  
TOTAL ACTUACIÓN 1.480 €
- 2º CONCIERTO  
TOTAL ACTUACIÓN 1.478 €
- 3º CONCIERTO  
TOTAL ACTUACIÓN 1.200€
- 4º CONCIERTO  
TOTAL ACTUACIÓN 1.069 €

### MUSICA EN LOS BARRIOS SEPTIEMBRE

- SABADO Y DOMINGO DE SEPTIEMBRE (8 CONCIERTOS)  
TOTAL ACTUACIONES 7.200.- €

### PROCESIÓN CRISTO VERACRUZ

- PROCESIÓN (MÍNIMO 20 PERSONAS)  
TOTAL ACTUACIÓN 1.096.-€

### CONCIERTO POPULAR FIESTAS PATRONALES

- CONCIERTO EN PLAZA MAYOR (MÍNIMO 20 PERSONAS)  
TOTAL ACTUACIÓN 1.558.-€

### SOLEMNE SALVE

- RECOGIDA DE HERMANOS (MÍNIMO 10 PERSONAS)  
TOTAL ACTUACIÓN 759.-€

### HOMENAJE A LA BANDERA Y MISA MAYOR

- RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES PREVIO A HOMENAJE
  - HIMNO EN EUCHARISTÍA (MÍNIMO 10 PERSONAS)
  - ACOMPAÑAMIENTO A SEDE (MÍNIMO 10 PERSONAS)
- TOTAL ACTUACIONES 1.260.-€

### PROCESIÓN FIESTAS PATRONALES

- ACOMPAÑAMIENTO DE SEDE A IGLESIA (MÍNIMO 10 PERSONAS)
  - PROCESIÓN (MÍNIMO 20 PERSONAS)
- TOTAL ACTUACIONES 1.283.-€

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 33 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## SANTA CECILIA

- TEATRO JOSE MARÍA RODERO (MÍNIMO 20 PERSONAS)  
TOTAL ACTUACIÓN 1.880.-€

Además de las actuaciones referidas, se podrá solicitar la presencia de la banda para tres actuaciones extras, según necesidades del Ayuntamiento.

Las actuaciones referidas en esta cláusula se estiman como preferentes, pero en caso de suspensión de cualquier actuación o previsión de no poder realizarse, con el fin de optimizar el presente convenio, el Ayuntamiento podrá cambiar las galas por otras, siempre respetando el equilibrio económico atribuido a cada una de ellas.

Las actuaciones de las Fiestas Populares si se concretase su actuación en la plaza de toros, se realizarán en tendido de sombra.

Las tres galas restantes que completarían las actuaciones convenidas se concretarían de común acuerdo, en función de las necesidades surgidas a lo largo del año, en base a la consecución positiva de ingresos y gastos que permitan el normal desarrollo del resto actuaciones antes descritas, y a las previsiones económicas de consecución del proyecto y de gasto económico.

CUARTA. - Respetando la dignidad necesaria para el desarrollo del acto, tendrán que actuar en las condiciones fijadas en este convenio, con la infraestructura y medios propios o en su defecto de los que el Ayuntamiento pueda disponer en ese momento, así como adecuarse a los espacios físicos en que vaya a desarrollarse la actividad y a las posibilidades técnicas de que el Ayuntamiento disponga.

QUINTA. – LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ incluirá en todos los materiales de promoción tales como documentación, cartelería, etc. y de forma visible en el caso de realizarse, el siguiente texto: "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" incorporando además el escudo municipal.

SEXTA. – La ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ solicitará por sede electrónica la cesión del espacio de la sala de ensayos y del despacho de la Banda Municipal informando de los horarios de uso que deberán respetar los horarios de apertura y cierre de la Casa de la Cultura. En caso de uso de este espacio fuera del horario establecido deberá notificarse de forma explícita con suficiente tiempo de antelación.

SÉPTIMA. – JUSTIFICACIÓN. La ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ deberá aportar a la concejalía de Cultura memoria explicativa de las actividades realizadas y relación de ingresos y gastos, acompañado originales de los gastos. La justificación de las actividades realizadas junto con la

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 34 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

documentación que se acompañe deberá realizarse con fecha máxima el 31 de enero de 2025, y se presentará en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (CÓDIGO- 2024/2024/3/640800/012)

El periodo de gasto subvencionado será el generado durante el año 2024.

La Asociación deberá presentar los originales de las facturas que serán estampilladas por el órgano gestor conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no correspondan con las actividades marcadas por ambas partes o fotocopias

Sí al finalizar dicho plazo restaran cantidades por justificar del importe de la subvención LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ deberá reintegrar dichos importes al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

OCTAVA. - La instrumentación que se adquiera justificada por los presentes, o futuros convenios, firmados entre el Ayuntamiento y la Banda Municipal pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento si en un futuro no se firmasen más acuerdos, hasta la obsolescencia de estos. Cualquier baja de los elementos fungibles subvencionables deberá ser comunicada y justificada, dándose de baja en el inventario.

NOVENA. – Una vez aprobado el convenio y antes de la firma de éste, se entregará por parte de la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ la siguiente documentación:

- acta del año en curso indicando los miembros de la Junta directiva de la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ
- censo actualizado de socios activos con nombre, apellidos y DNI.
- Inventario actualizado de todos y cada uno de los instrumentos municipales, y todos los elementos fungibles que se hayan adquirido con las subvenciones municipales. Dichos elementos fungibles (uniformes, impresoras..etc) deberán almacenarse en las instalaciones asignadas en la Casa de la Cultura.
- Solicitud por sede electrónica de la sala de ensayo (citada en el punto SEXTO) .

DÉCIMA. - El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ requerirá:

- La presentación de los Estatutos de LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ.
- Presentación de las actas anuales de la Junta directiva refrendada anualmente por la asociación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 35 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Presentación del número de registro en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en su caso, la solicitud de registro en el mencionado Registro.
- Presentación de la comunicación de la tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal.
- El número de cuenta y la entidad bancaria donde deberá ingresarse el importe del convenio.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales frente hacienda y con la Seguridad Social

UNDÉCIMA. - Una vez acreditados los anteriores documentos, el pago se realizará tras la firma del Convenio

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

DUODÉCIMA. La ASOCIACION BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ deberá reintegrar el importe proporcional de la subvención en caso de incumplimiento de las condiciones necesarias y, en todo caso, por los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003

La ASOCIACION BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ queda obligada a someterse a actuaciones de control por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DÉCIMOTERCERA. - El presente Convenio estará vigente durante el año 2024 y podrá ser modificado o prorrogado por voluntad expresa de las partes, según se establece en las Bases Reguladoras determinándose en tal caso la aportación económica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente en materia de subvenciones, restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

DÉCIMOCUARTA. - La Administración tiene la prerrogativa de interpretar este

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 690

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 36 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de la misma. En todo caso, se dará audiencia a la entidad.

**DÉCIMOQUINTA.** - La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en la ejecución e interpretación del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

**DECIMOSEXTA.** Por parte del ayuntamiento se nombra al técnico de cultura como encargado de las labores de vigilancia y control de ejecución de este acuerdo

**DECIMOSÉPTIMA.** - La Legislación aplicable al presente convenio será:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

Y en prueba de conformidad, se suscribe este convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**PRESIDENTE ASOCIACIÓN  
BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA  
DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Fdo.: ALEJANDRO NAVARRO  
PRIETO

Fdo: [REDACTED]

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 109/2023 Dinamización**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**y Marketplace Plataforma técnica y servicios tecnológicos de soporte y apoyo, dentro del proyecto “Mercatorrejón: digitalización, sostenibilidad y optimización del comercio local en Torrejón de Ardoz” en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, cofinanciado a través de los Fondos Europeos Next Generation.**



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 109/2023, iniciado para la contratación del servicio de “DINAMIZACIÓN Y MARKETPLACE PLATAFORMA TÉCNICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y APOYO, DENTRO DEL PROYECTO “MERCATORREJÓN: DIGITALIZACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN TORREJÓN DE ARDOZ” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COFINANCIADO A TRAVES DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 28 de febrero de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
UTE CIBERNOS TECNICAS COMPETITIVAS	45,00 puntos	50,28,00 puntos	95,28 puntos
UTE SOLUCIONES SEYS ELLIOT	43,00 puntos	49,73 puntos	92,73 puntos
TUATEAM, S. L	18,25 puntos	30,00 puntos	48,25 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 109/2023, “DINAMIZACIÓN Y MARKETPLACE PLATAFORMA TÉCNICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y APOYO, DENTRO DEL PROYECTO “MERCATORREJÓN: DIGITALIZACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 38 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

TORREJÓN DE ARDOZ" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COFINANCIADO A TRAVES DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION", a la UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A- TÉCNICAS COMPETITIVAS, S.A con C.I.F: A46354429 Y C.I.F: A38238622 respectivamente, por un importe de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (616.986,45 €) IVA incluido, que se desglosa en 509.906,16 euros más 107.080,29 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** El adjudicatario se compromete además a realizar las siguiente mejoras:

- **Aumento garantía mantenimiento y soporte: Aumento de 18 meses (6 trimestres).**
- **Reducción puesta en marcha: 45 días (3 x 15 días)**
- **Aumento unidades transporte ecológico: 3 unidades de transporte ecológico con conductor.**
- **Bolsa de horas: 150 horas adicionales (3 x 50 horas).**

**CUARTO.-** La duración del contrato será desde el acta de inicio del servicio hasta el 30 de junio de 2024, pudiendo variar la misma al quedar supeditada a la posible ampliación de plazos que conceda la Autoridad de Gestión, por lo que el plazo de duración del contrato podría variar en función de dicha resolución.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A- TÉCNICAS COMPETITIVAS, S.A, son por ser la licitadora con la oferta mejor relación calidad precio, y haber obtenido mayor puntuación frente a las otras licitadoras, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, ser las ofertas con mejor relación calidad precio, y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

**SEPTIMO.-** Notificar a los adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreion.es](http://www.ayto-torreion.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**19º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 28/2024 Servicio para el Desarrollo de un Programa de Difusión y Dinamización de Información Juvenil y Ocio Saludable para Jóvenes**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 28/2024, iniciado para la contratación del "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE INFORMACIÓN JUVENIL Y OCIO SALUDABLE PARA JÓVENES", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 1 de marzo de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE	licitador	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Puntuación Total
1	[REDACTED]	41,50 puntos	51,00 puntos	92,50 puntos
	ASO.EQUI.SERV.COMUNITARIOS	44,00 puntos	46,90 puntos	90,90 puntos
	[REDACTED]	27,00 puntos	42,36 puntos	69,36 puntos
	NASCOR FORMACION	31,50 puntos	34,78 puntos	66,28 puntos
2	ASO.EQUI.SERV.COMUNITARIOS	46,00 puntos	49,39 puntos	95,39 puntos
	[REDACTED]	41,50 puntos	49,02 puntos	90,52 puntos
	NASCOR FORMACION	32,00 puntos	40,00 puntos	72,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 28/2024, "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE INFORMACIÓN JUVENIL Y OCIO SALUDABLE PARA JÓVENES", como sigue:

- Lote 1: SERVICIO DE GESTIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN "INFORMACIÓN+JOVEN a D<sup>a</sup> [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un importe de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 euros) más DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00 euros) correspondientes al IVA.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 40 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Además, ofrece las mejoras siguientes sin coste para el Ayuntamiento:

- Realización de sesiones formativas adicionales de mínimo 1 hora de duración de temática a convenir con la concejalía de Juventud en los IES: nº de sesiones: **8**
- Adquisición de materiales y merchandising de difusión del servicio: **600,00€** destinados a material de publicidad.
- Lote 2: GESTIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA JUVENIL LA "NOCHE ABIERTA" a la ASOCIACION EQUILIBRIOS SERVICIOS COMUNITARIOS con C.I.F: G86294618 por un importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (18.400,00 euros) más MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (1.840,00 euros) correspondientes al IVA. Además ofrece las mejoras siguientes sin coste para el Ayuntamiento:
  - Realización de días adicionales con programación: 2 días
  - Adquisición de materiales para los días de actividad: 600€ destinados a material

**TERCERO.-** La duración del contrato desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, se podrá prorrogar por periodos anuales, hasta un máximo de dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el LOTE 1 a D<sup>a</sup> [REDACTED] son por ser la oferta económica más ventajosa, obtener la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas, y el LOTE 2 a la Asociación Equilibrios Servicios Comunitarios son por ser la oferta económica mas ventajosa, obtener la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

**SEXTO.-** Notificar a los adjudicatarios y no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Juventud y Salud Laboral

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 41 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**20º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto de los lotes 1, 3, 4 y 5 del expediente de contratación PA 23/2024 Suministro mediante arrendamiento de trece vehículos para diferentes departamentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 27 de febrero de 2024 finalizó el plazo de presentación de proposiciones para la licitación del expediente de contratación PA 23/2024 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRECE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ sin que se haya recibido ofertas para los lotes 1, 3, 4 y 5 dentro de dicho plazo, motivo por el que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar desiertos los lotes 1, 3, 4, y 5 el expediente de contratación PA 23/2024 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRECE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamento de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**21.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local para la implantación del Sistema Interno de Formación.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 12 de marzo ha sido presentada por la Secretaría General propuesta de inicio de expediente para la implantación de un Sistema Interno de Información que permita la comunicación de las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se ha procedido a la emisión del informe por parte del Secretario General, adjuntando al mismo el Procedimiento de gestión de informaciones, así como la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 696

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 42 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

preceptiva consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, recogida en el Acta incorporada al expediente.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.** Aprobar la implantación del Sistema interno de información del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

**SEGUNDO.** Designar a D<sup>a</sup> Elisa Rodelgo Gómez, como responsable de la gestión del Sistema interno de información y notificar la designación a la Autoridad Independiente de Protección del Informante o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas.

**TERCERO.** Aprobar el procedimiento de gestión de informaciones.

**CUARTO.** Notificar la implantación del Sistema interno de información a la representación legal de las personas trabajadoras, así como a la Autoridad Independiente de Protección al Informante, o en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.** Adoptar las medidas técnicas necesarias para la puesta en funcionamiento del Sistema interno de información.

**SEXTO.** Dar publicidad a la implantación, así como del uso del canal interno de información y los principios esenciales del procedimiento de gestión en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente por el Alcalde con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

**Fuera del Orden del Día nº 1: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del pliego y aprobación del inicio del expediente de contratación PA 38/2024 Suministro de fondos bibliográficos en obras impresas con destino a las bibliotecas públicas de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 43 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 11 de marzo de 2024 se aprobó el inicio de expediente, el informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 38/2024 "SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ" posteriormente se ha detectado error en los pliegos de condiciones económico administrativas y se ha procedido a la subsanación del mismo, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo del inicio del expediente y posterior convocatoria de licitación de fecha 11 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del pliego de condiciones económico administrativas del expediente de contratación PA 38/2024 SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ

**TERCERO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación, así como el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones económico administrativas del PA 38/2024 SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ

**CUARTO.-** El presupuesto base de licitación del contrato VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (29.660,00 €) IVA incluido, que se desglosa en 24.512,40 euros más 5.147,60 euros correspondientes al 4% de IVA.

**QUINTO.-** El contrato tendrá una duración desde el uno de abril de 2024, o en su defecto desde el acta de inicio del suministro hasta el 31 de diciembre de 2024. Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años más. La prórroga será obligatoria para el contratista si se produce su preaviso con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

**SEXTO.-** Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

**SEPTIMO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 698

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 44 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torreon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torreon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**OCTAVO.**-Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Ver fecha y firma al margen

**Fuera del Orden del Día nº 2: Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación inicial Operación Jurídica complementaria modificación 4ª Plan Parcial Sunp T-2.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 31 de octubre de 2018 se adoptó acuerdo por parte del Pleno Municipal aprobando la Modificación Cuarta del Plan Parcial del SUNP T2 del PGOU de Torrejón de Ardoz, que supuso la necesidad de tramitar una Modificación del Proyecto de Reparcelación del mismo aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2019. Tramitada la correspondiente inscripción registral de la citada modificación del Proyecto de Reparcelación, se extiende por el registro de la propiedad nº 3 de Torrejón de Ardoz, calificación que suspende dicha inscripción advirtiendo de la necesidad de tramitación de Operación Jurídica Complementaria.

A los efectos anteriormente referidos en fecha 6 y 15 de febrero de 2024, con nº de registro de entrada de documentos 5983 y 7563, respectivamente, D. [REDACTED], en representación de la mercantil CARLOTA IBERIA, S.L. con CIF B87305801, presenta Operación Jurídica Complementaria solicitando su tramitación y aprobación; así mismo, solicita se cuantifique *el importe pendiente de ejecución de la cuneta de liquidación provisional de la Modificación puntual, a fin de que las afecciones urbanísticas de cada una de las fincas lucrativas queden referidas a la cifra que corresponda con la valoración de los trabajos pendientes de ejecución*, a este respecto se ha emitido informe por parte del Servicio Municipal de Infraestructuras, en el que se pone de manifiesto que *“con independencia de los trabajos pendientes de ejecución, no se ha presentado la documentación señalada como pendiente en el propio acta de recepción, no procede la cuantificación solicitada, ni minoración alguna de las garantías presentadas al respecto”*.

En cuanto al documento de operación jurídica se ha emitido informe por parte del Servicio Jurídico de Urbanismo, en el que señala que su contenido se concreta en la subsanación de los errores advertidos por el Sr. Registrador en la calificación

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 45 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

anteriormente citada, sin oponerse al Proyecto de Reparcelación aprobado, principalmente:

- Descripción de las parcelas de resultado.
- Aclaración respecto a la nomenclatura y descripción de las fincas RL.INF.I.03 y RL.INF.I.04 (destinadas a centros de transformación), y RL.ZV.MOD.03. y RL.ZV.MOD.05. (destinadas a zonas verdes)
- Inclusión de la correspondencia ente fincas de origen y resultado, con señalamiento del traslado de servidumbres y cargas entre ellas.

Así mismo el informe jurídico hace constar que el documento propuesto se adecua a lo contemplado en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística respecto a la necesidad de tramitación de una operación jurídica complementaria a un proyecto de reparcelación cuando es necesario completar o aclarar sus determinaciones sin alterar su contenido ni el del planeamiento que resulta de aplicación, y señala el procedimiento a seguir para su tramitación.

**A la vista de la normativa e informes referenciados se propone a la Junta de Gobierno local, adopte los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el documento de Operación Jurídica Complementaria de la Modificación 4ª del Proyecto de Reparcelación, resultante de la Modificación 4ª del Plan Parcial del SUNP T2 del PGOU de Torrejón de Ardoz, presentada por CARLOTA IBERIA, S.L. (CIF B87305801).

**SEGUNDO.** - Someter a información pública por plazo de 20 días el presente acuerdo en el BOCM y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y comunicación individual a los interesados, y titulares de derechos afectados.

**TERCERO.**- El documento que resulte del trámite de información pública se someterá a aprobación definitiva por este órgano y una vez firme en vía administrativa, se procederá a expedir la correspondiente certificación para que por el interesado se proceda a solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 3 de Torrejón de Ardoz de la presente Operación Jurídica Complementaria, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 174.5 del *Reglamento de Gestión Urbanística* y en los artículos 1,2,2,6 y 7 del *Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación  
(CSV).

Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 700

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL de 18.03.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 15:12:21 Página 46 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2024 10:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/03/2024 15:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/03/2024 15:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.